

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
RESOLUCION No. **000520** 2013
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE N° 211-384"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de las facultades conferidas por el Decreto 2811 de 1974, La Constitución Nacional La Ley 99 de 1993, La Ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio radicado bajo el N° 002251 de fecha 15 de febrero de 2011, el grupo de Protección Ambiental y Ecológica de la Policía Nacional Metropolitana De Barranquilla, dejó a disposición de esta entidad dos especies de nombre común cardenal guajiro (1) y canario (1), incautado a los señores Luis Reyes Arias identificado con CC. N°4.463.886 y Dionisio Montenegro Pacheco con CC. N° 1.007.219.496.

Los ejemplares en mención fueron puestos a disposición de la corporación, levantándose el acta de decomiso preventivo N°0670 de 15 de febrero de 2011.

Posteriormente, mediante Resolución N° 000364 del 27 de mayo del 2011, se ordenó abrir investigación y se le Impuso medida preventiva consistente en el decomiso de la especie, ésta de ejecución inmediata, de carácter preventiva y transitoria.

Que con la expedición de la Resolución N°000883, de 2011, se demostró la responsabilidad endilgada a los señores Luis Reyes Arias y Dionisio Montenegro Pacheco razón por la cual se ordeno levantar la medida preventiva, e imponer una sanción definitiva.

Que en la actualidad se ha verificado el Acta de liberación del 15 de febrero de 2011 de las especie de fauna, inicialmente se valoró su estado para determinar sus condiciones y por considerarse necesario, la funcionaria especializada Dra. Claudia patricia urbano Maury, realizó la respectiva liberación en su medio natural, jurisdicción del municipio de Soledad Atlántico, el sitio escogido reúne todas las condiciones para la supervivencia de los individuos liberados según lo estipulado en el Art. 52 Y 53 de la Ley 1333 de 2009 y el decreto 2064 de 2010.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y debido a que el objeto de la actuación administrativa adelantada se encuentra agotado, por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo definitivo del expediente N°0211-384.

Dadas entonces las precedentes consideraciones, esta Dirección General,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del Expediente N°211-384, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Háganse las correspondientes anotaciones pertinentes.

Dada en Barranquilla a los **06 SET. 2013**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Elaboro: Álvaro Contreras Corena- Contratista

Reviso: Karem Arcón Jiménez - supervisor

Reviso y Aprobó: Dra JULIETTE SLEMAN CHAMS- Gerente Gestión Ambiental.